CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 19 de enero de 2023, la solicitud de medida cautelar, allegada por la apoderada de la parte demandante.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Niega medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Julieta Castro Henao
Demandado:	Soltec SAS
Radicado:	630014003007 2015-00387-00

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta NEQUI resulta improcedente pues dicho producto es para personas naturales.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 007** DEL 20 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e752345a427dc2783c888c6b8c9008f847ac5818e700a81341db521f428cfb34**
Documento generado en 13/01/2023 08:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica